Consejo Superior de la Judicatura
Consejo Seccional de la Judicatura de Sucre
C.P Fabián Elías Paternina Martínez

RESOLUCION No. CSJSUR25-144
5 de marzo de 2025

"Por medio del cual se otorga un permiso especial a una Jueza para adelantar una Maestría"

EL CONSEJO SECCIONAL DE LA JUDICATURA DE SUCRE

En ejercicio de las facultades constitucionales y legales, en especial las contenidas en el Acuerdo 162 del 2 de julio de 1996 proferido por la entonces Sala Administrativa del Consejo Superior de la Judicatura, y de conformidad con lo aprobado en la sesión ordinaria del 5 de marzo de 2025 y

CONSIDERANDO

Que la doctora **ALICIA ESTHER CORENA MARTÍNEZ**, Juez Promiscuo de Familia de San Marcos (Sucre), mediante oficio 2025-095 del 25 de febrero de 2025 recibido por correo electrónico de la misma fecha, solicita permiso especial para continuar estudios de Maestría en Derecho Penal que ofrece la Universidad EAFIT con sede en Medellín, Antioquia.

Que según los documentos aportados por la solicitante, se encuentra matriculada en el tercer semestre del programa académico mencionado.

Que conforme a lo manifestado por la juez y la programación adjunta, las clases serán recibidas en las siguientes fechas:

- Abril 3 y 4 de 2025
- Mayo 8 y 9 de 2025
- Junio 6 de 2025

Que según lo expresado por la funcionaria, su despacho no presenta congestión alguna y conforme a la programación elaborada mediante el Acuerdo No. CSJSUA24-99 del 18 de diciembre de 2024, no le fue asignado turno de disponibilidad para la atención de la acción constitucional de Hábeas Corpus durante los días indicados.

Que con fundamento en el artículo primero del Acuerdo 162 de 1996 de la entonces Sala Administrativa del Consejo Superior de la Judicatura, como excepción al deber de observar estrictamente el horario de trabajo, los funcionarios judiciales podrán obtener permisos especiales para adelantar cursos de especialización que sólo requieran tiempo parcial.

Que el artículo segundo de la mencionada normativa indica que se podrán otorgar permisos especiales para adelantar cursos de especialización, en la modalidad de semipresenciales, que no demanden hasta cuatro (4) días hábiles mensuales, siempre que no excedan de tres (3) días hábiles consecutivos.

Que en sesión ordinaria del día cinco (5) de marzo de dos mil veinticinco (2025), se aprobó conceder el permiso solicitado para las fechas indicadas, como quiera que se cumplieron los

requerimientos exigidos en el acuerdo citado, en tanto no supera la intensidad horaria exigida para la autorización del permiso solicitado.

Que en virtud de lo expuesto el Consejo Seccional de la Judicatura de Sucre,

RESUELVE

ARTÍCULO 1º: Conceder permiso especial de estudios a la doctora **ALICIA ESTHER CORENA**, Juez Promiscuo de Familia de San Marcos (Sucre), permiso especial para asistir a las clases de Maestría en Derecho Penal que ofrece la Universidad EAFIT con sede en Medellín, Antioquia, según el cronograma establecido por la mencionada institución durante los días 3 y 4 de abril, 8 y 9 de mayo, y 6 de junio de 2025, todo conforme a los considerandos de la presente Resolución.

ARTÍCULO 2°: Comunicar la presente resolución a la solicitante y a la presidencia del Tribunal Superior del Distrito Judicial de Sincelejo

ARTÍCULO 3º: La presente resolución rige a partir de la fecha de su expedición.

Dada en Sincelejo, Sucre, a los cinco (5) días del mes de marzo de dos mil veinticinco (2025)

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

FABIÁN ELÍAS PATERNINA MARTÍNEZ
Presidente

FEPM/aof